

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2022-00011-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PEDRO ELIAS JAIMES ORTIZ
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 31 de mayo de 2022, por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, Apoderado de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, y teniendo en cuenta el escrito allegado por el abogado en el día de hoy donde aclara que la liquidación de los intereses moratorios de los dos pagarés Nos. 060106100005332 y 060106100004965 fueron liquidados desde el 24 de noviembre de 2018 al 31 de julio de 2022 **y no** hasta el 31 de mayo de 2022, luego de revisada el Juzgado le imparte su aprobación, así:

PAGARE 1.

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100005332)	\$ 12.000.000,00
Intereses remuneratorios del 05/06/2017 al 06/11/2017	\$ 1.946.588,00
Intereses moratorios del 07/11/2017 al 23/11/2018	\$ 1.455.701,00
Intereses moratorios del 24/11/2018 al 31/07/2022	\$ 12.434.735,00
Otros conceptos	\$ 63.104,00
TOTAL, LIQUID. PAGARE No.060106100005332	\$ 27.900.128,00

PAGARE 2.

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100004965)	\$ 7.600.200,00
Intereses remuneratorios del 28/02/2018 al 27/08/2018	\$ 604.575,00
Intereses moratorios del 28/08/2018 al 23/11/2018	\$ 37.406,00
Intereses moratorios del 24/11/2018 al 31/07/2022	\$ 7.875.539,00
Otros conceptos	\$ 24.663,00
TOTAL LIQUID.PAGARE No.060106100004965	\$ 16.142.383,00

TOTAL LIQUIDACION CREDIT. PAGARES 1 Y 2	\$ 44.042.511,00
--	-------------------------

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS, (\$44.042.511,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a 31 de julio de 2022, y a cargo del demandado PEDRO ELIAS JAIMES ORTIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdbfeacea50f41c1d6569135b52b073f2c3ab3b9cd6e726ea70eeb8d98cd1db**

Documento generado en 31/08/2022 06:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>